

**EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA TIENE EL AGRADO DE DIRIGIRSE A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON SU NOTA 255.ra.mdp, REFERIDA AL CUESTIONARIO ELABORADO DE ACUERDO A LA DECISIÓN PC.1/10 DEL COMITÉ PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA DE EXAMEN DE DURBAN EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES (A/62/375).**

**Pregunta 1: ¿Podría evaluar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en su país?**

Con el fin de describir la posición argentina respecto a los compromisos internacionales asumidos, cabe destacar que nuestra Constitución Nacional reformada en 1994, dispone en su artículo 75 inciso 22 que: "... los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes". Entre ellos se encuentran la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

En materia de discriminación la República Argentina efectuó el Plan Nacional contra la Discriminación, cuya elaboración fue coordinada por distintas áreas gubernamentales del país. El Plan fue el resultado de cuatro años de trabajo, que se iniciaron en octubre de 2001, cuando se firmó el proyecto "para promover la aplicación en el país de las Conclusiones de la Conferencia Internacional contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas conexas de Intolerancia" (Durban 2001).

El Ministerio de Relaciones Exteriores juntamente con el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI) y la Secretaría de Derechos Humanos -Ministerio de Justicia, coordinaron la elaboración del Plan Nacional contra la Discriminación.

El Plan Nacional fue aprobado por el decreto 1086/2005, por el cual se confiere al INADI la coordinación y ejecución de propuestas que el mismo contiene. Este Plan Nacional hace que la Argentina sea uno de los primeros países en el mundo que dispone de un diagnóstico tan abarcativo y completo sobre la discriminación en su sociedad. Esto es así, ya que excede las recomendaciones del Plan de Acción de Durban (2001), porque no sólo se limita a recomendar medidas en contra de la discriminación, sino que también confecciona un diagnóstico sobre la discriminación que abarca tres ejes centrales: racismo, pobreza y exclusión social y estado y sociedad.

El Plan se encuentra actualmente en su fase de implementación.

**Pregunta 2: ¿Podría evaluar las manifestaciones contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como las iniciativas adoptadas para eliminarlas en su país?**

El Plan Nacional contra la Discriminación abarca tres ejes centrales: **racismo, pobreza y exclusión social y estado y sociedad**, y diferentes áreas de análisis tales como etario; étnico-nacional; género; orientación sexual e identidad de género; migrantes y refugiados; necesidades especiales; político-ideológico; religioso; y otros.

Asimismo, si bien todavía se está confeccionando el mapa de la discriminación en la Argentina, que entre otras consideraciones está abordando el aspecto físico, el color de la piel, discapacidad,

y nacionalidad, ya se han efectuado algunas conclusiones respecto a determinados distritos. Una de las conclusiones más relevantes de la percepción sobre situaciones de discriminación en la Argentina son las prácticas de xenofobia contra la comunidad boliviana y peruana, sobre todo en los grandes centros urbanos.

Además, en el INADI se confeccionan estadísticas por grupo vulnerado en el centro de atención; en el área de resolución rápida de conflictos, y en el centro de denuncias.

**Pregunta 3: Sírvanse señalar las medidas e iniciativas concretas adoptadas para combatir y eliminar todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y así promover la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.**

Existen un conjunto de medidas e iniciativas elaboradas por la República Argentina, entre ellas se pueden mencionar:

- El establecimiento del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), creado en julio de 1995 mediante la ley 24.515.

- La elaboración del Plan Nacional contra la Discriminación, ya mencionado anteriormente.

- La sanción y promulgación de leyes, tales como las referidas a niñas, niños y adolescentes (Ley 26.061); pueblos originarios (Ley 26.160); género (Ley.26.171); refugiados (Ley 26.165); y migrantes (Ley 26.202).

- Asimismo, se promovió el nuevo Proyecto de Ley contra Actos Discriminatorios que modificará la actual Ley 23.592. El nuevo proyecto que ya cuenta con dictamen de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados/as de la Nación, entre otras cuestiones, incluye: a.-inversión de la carga de la prueba; b.-ampliación de las tipologías: se incluye “orientación sexual” e “identidad de género”; c.- la federalización del Instituto Nacional contra la Discriminación.

**Pregunta 4: ¿Cómo evaluaría su Gobierno la eficacia de los actuales mecanismos de seguimiento de Durban y otros mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de la cuestión del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de reforzarlos?**

La Argentina considera que la comunidad internacional ha avanzado en un sistema universal de protección y promoción de los derechos humanos que aborda la problemática de la discriminación, a través de diferentes órganos. Nuestro país, ha participado y colaborado con los mismos.

La Argentina estima que el incremento de la eficacia de estos órganos, se verá posibilitada en la medida que aumente su coordinación, no exista superposición de funciones, y continúen avanzando en la materia, por ej., a través del abordaje de nuevas cuestiones, cumpliendo así los objetivos para los cuales fueron establecidos.

**Pregunta 5: ¿Que medidas ha adoptado su Gobierno para ratificar o aplicar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y prestar la debida consideración a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial?**

El Gobierno argentino ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial el 2 de octubre de 1968; y el 6 de febrero de 2007, reconoció la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar comunicaciones de personas que alegaran ser víctimas de violaciones a sus derechos por parte del Estado según lo establecido en el artículo 14 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, habiéndose designado al INADI como el órgano competente dentro del ordenamiento jurídico nacional para recibir y examinar las comunicaciones.

La posibilidad de dar intervención al CERD en denuncias de individuos o grupos de individuos, representa un relevante avance en materia de protección de derechos humanos y discriminación en la Argentina.

**Pregunta 6: Sírvanse señalar y compartir las prácticas racionales a que se ha llegado en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en su país.**

Entre las prácticas efectuadas por la Argentina, se puede mencionar:

-Recepción, análisis, asistencia y asesoramiento de personas o grupos que se consideran víctimas de prácticas discriminatorias a través de un Centro de Denuncias.

-Establecimiento de una línea telefónica gratuita, y guardias jurídicas.

-Inicio de la confección del mapa de la discriminación en la Argentina.

-Establecimiento de premios a la producción científica contra la discriminación en la Argentina.

-Redes de investigadores/as contra la discriminación de las universidades públicas nacionales. El objetivo de estas redes es promover y articular investigaciones antidiscriminatorias que puedan ser utilizados como insumos de políticas públicas.

-Establecimiento de un Consejo Asesor en el INADI integrado por representantes de la sociedad civil, que interviene en la toma de decisiones para los lineamientos en políticas antidiscriminatorias.

-Creación de foros de la sociedad civil por ejes temáticos de discriminación como espacios de participación de organizaciones y movimientos sociales de colectivos vulnerados en sus derechos, con el objeto de impulsar y monitorear la aplicación del Plan Nacional contra la Discriminación. Estos foros son: afrodescendientes, adultos/as mayores, diversidad sexual, pueblos originarios, personas con discapacidad, migrantes y refugiados/as, personas en situación de encierro, personas que viven con VIH y sida, juventudes, niños y niñas, género, diversidad religiosa, diversidad ideológica, y los foros transversales de deporte, educación, pobreza, trabajo, medio ambiente, medios de comunicación y salud.

-Acompañamiento de iniciativas de la sociedad civil en la materia.

-Establecimiento de delegaciones del INADI en las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipios, y se han determinado prioridades regionales.

-Activación del programa “Ciudades Libres de Discriminación”, por el cual se recomiendan once acciones a los municipios, entre las que se pueden mencionar: visualizar, documentar e implementar políticas locales que combatan la discriminación, la xenofobia y el racismo; crear y/o fortalecer la legislación municipal y la normativa local en materia de lucha contra la

discriminación, la xenofobia y el racismo, erradicando todas las normativas inconstitucionales o que impliquen discriminación negativa, segregación o jerarquización de las diferencias entre las personas; y promover la integración física y social de los grupos vulnerados en sus derechos.

-Establecimiento del programa “Barrios Libres de Discriminación”, por el cual se busca fortalecer la participación ciudadana; informar acerca de los recursos en cuanto al marco normativo vigente; y promover la discusión en torno a las acciones y estrategias a nivel local y barrial, involucrando a las/os diferentes actoras/es.

-Establecimiento del Observatorio contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, que tiene como fin el monitorear, con perspectiva de no discriminación, todos los tratados internacionales en esa materia.

-Realización de amplias campañas de difusión sobre la temática.